



CIUDAD MODELO

INTRODUCCIÓN

Derivado de la inversión en el Estado, por la instalación de la planta armadora alemana de automóviles AUDI, surgió la necesidad de impulsar una nueva zona con las condiciones necesarias para generar un desarrollo regional incluyente, en torno a la referida planta armadora. En ese sentido, el 27 de enero de 2017, se publicó el DECRETO del Honorable Congreso del Estado a través del cual se creó el Organismo Público Descentralizado denominado "Ciudad Modelo", con personalidad jurídica y patrimonio propios.

Esta Ciudad se planificó en una zona que se localiza en los municipios de San José Chiapa y Nopalucan, dentro de un Polígono que cumple con los criterios de normatividad, viabilidad económica, medio ambiente, de desarrollo agropecuario, estructura territorial, movilidad y diseño urbano; con una planeación que consta de tres etapas en un territorio que abarca 519 hectáreas.

Tiene cercanía con los municipios de San José Chiapa, Rafael Lara Grajales, Mazapiltepec de Juárez, Nopalucan de la Granja y Soltepec, por lo que los habitantes de estos municipios tienen acceso al Polígono. En su fase de madurez se estima que brindará servicios a una población de 102,176 habitantes. A la fecha, cuenta con los servicios públicos necesarios para su funcionamiento, desde la educación básica hasta la universitaria, servicios de salud, de seguridad pública, agua potable y energía eléctrica, entre otros.

La Ciudad cuenta con un Centro de Salud y Servicios Ampliados (CESSA), Clínica del Instituto Mexicano del Seguro Social, Vivienda, el Parque Metropolitano, el Parque del Deporte, el Parque Lineal, así como la Plaza Cívica, los cuales cuentan con instalaciones de primer nivel para el esparcimiento y la convivencia de las familias. Se cuenta también con un Centro de Convenciones, Central de Autobuses, Mercado, servicio de Hospedaje y un Centro Comercial en desarrollo.

La rendición de cuentas, es una prioridad y se ha constituido como una tarea obligada y permanente, en la que el cumplimiento a la normatividad aplicable es un quehacer cotidiano; por ello, instancias fiscalizadoras y auditoras constantemente revisan el cumplimiento de las obligaciones a cargo del Organismo, sin contar a la fecha con observación alguna por tales conceptos.